

Llegó en esto el primero de Enero y abriéronse las Cámaras, que eligieron como presidente del Senado á Sieyes, del Cuerpo legislativo á Perrin de los Vosgos y del Tribunal á Daunou. Inspiraba esta última Asamblea algún recelo á Bonaparte, y pronto se vió que sus aprensiones no eran vanas. Efectivamente, por falta de edificio más apropiado, pues las Tullerías se destinaron á los cónsules, el Luxemburgo al Senado y el palacio de Borbón al Cuerpo legislativo, se acordó que el Tribunal celebrara sus sesiones en el *Palais-Royal*, lugar á cuyo nombre iba unida la idea del mayor descrédito político y que evocaba el recuerdo de escenas no interrumpidas de escándalo, indisciplina y libertinaje. No se había tenido el deseo de molestar á los tribunos con esta elección, pero muchos la llevaron á mal, y la primera vez que se reunieron, Duveyrier declaró que no se creía ofendido por ella como los otros, estimando que la designación de aquel local, «teatro de toda clase de inmoralidades y de disoluciones, no envolvía ningún peligro ni alusión censurable»; más bien, siguió diciendo, «agradezco la intención de aquellos que han querido que los tribunos del pueblo residan en medio del pueblo, que los defensores de la libertad habiten donde la libertad obtuvo su primer triunfo», «y soy dichoso; concluyó, pudiendo contemplar desde la tribuna que ocupó el sitio en que el noble Camilo Desmoulins enarbó la escarapela nacional, que tantos milagros ha realizado, y los lugares que, en caso de querer levantarse un ídolo de catorce días, deben recordar la caída de un ídolo de catorce siglos.» Lanzadas en medio del universal encogimiento de los espíritus, estas ardientes frases sonaron á sacrilegio, y Bonaparte sintió crecer su oculta hostilidad hacia el Tribunal. Mayor, no obstante, fué aún la cólera que despertó en el primer Cónsul el debate entablado en una de las sesiones siguientes, con motivo de levantarse Benjamín Constant á protestar de un decreto presentado por el gobierno, que fijaba el día en que los tres oradores del Tribunal podrían hablar ante el Cuerpo legislativo, no dejando á aquella Asamblea más derecho que el de pedir un aplazamiento, que no estaba obligada á otorgar la otra Cámara. Benjamín Constant esgrimió hábilmente las armas del desdén y la ironía. «Se nos presentan, dijo, los decretos como si volasen tan altos que no pudiéramos alcanzarlos; se les quiere hacer pasar por nuestro examen como se les haría pasar por entre un ejército enemigo, y convertirlos en leyes sin que hayamos podido hacernos cargo de ellos.» Defendió el decreto el girondino Riouffe, y como pareciera olvidarse del verdadero objeto de la discusión, arrastrado por su servil entusiasmo hacia el primer Cónsul, repetidas interrupciones le llamaron al asunto. Puesto éste á votación para decidir si los tribunos debían apoyarlo ó combatirlo en el Cuerpo legislativo, que no á otra cosa se extendían las facultades del Tribunal, como sabemos, triunfaron los amigos del gobierno; pero Bonaparte no perdonó la herida inferida á su orgullo, desahogando su mal humor en un artículo que publicara en su número correspondiente al ocho de Enero el *Monitor*; que ostentaba ya el carácter de periódico oficial. Estas pequeñas contrariedades, por lo demás,

carecían de importancia: la mayoría del Tribunal permaneció sumisa á la voluntad del primer Cónsul, y la oposición de unos cuantos oradores no suscitó serios obstáculos á sus planes.

La irritación que produjeran á Bonaparte discursos y actitudes cuyo efecto dramático era incomparablemente mayor que su trascendencia política, nos revela qué no habría hecho á estar expuesto á la virulencia de los ataques y á las punzantes burlas y sarcasmos de la prensa. No se sometió á esta prueba; lejos de ello, por decreto dado el diez y siete de Enero, los cónsules suprimieron mientras durase la guerra, todos los periódicos políticos del departamento del Sena, excepto trece, entre los cuales se contaban el *Diario de París*, el *Monitor Universal*, la *Gaceta de Francia* y el *Diario de los hombres libres*. Sólo este último, entre los conservados, era resuelto campeón de las ideas republicanas y democráticas; y en la imposibilidad de defenderlas en lo sucesivo, arrastró penosamente su existencia hasta fines de año, en que desapareció. En el mismo decreto se mandaba al ministro de Policía que tomase nota de las hojas políticas que veían la luz en las demás provincias y que no se autorizara la publicación de ninguna otra en adelante, añadiéndose que «sería inmediatamente prohibido cualquier periódico en que se insertaran artículos atentatorios al respecto debido al contrato social, á la soberanía del pueblo ó al buen nombre del ejército, ó en que hubiese ofensas á las naciones amigas ó aliadas de la República, aunque los escritos que las contuvieran se reprodujesen de papeles extranjeros.» Tan bien dispuesta estaba Francia á recibir el despotismo, que las durísimas medidas dictadas contra la prensa no provocaron censuras, protestas ni reclamaciones.

Había que transformar radicalmente la administración pública y la de justicia; para que el espíritu de la constitución recién promulgada se comunicase al cuerpo entero del Estado, y empezóse por la primera; presentando Rœderer el siete de Febrero su gran proyecto de reorganización administrativa, que se aprobó y planteó sin tardanza. La ley de mil secientos noventa entregaba la administración á las corporaciones populares; la de ahora, al gobierno y sus agentes, pasándose por tanto, de la descentralización más anárquica á la más estrecha centralización. Se agruparon los seis ó siete mil cantones de la República en trescientos noventa y ocho distritos, y se tomó como base del municipio la antigua parroquia. En vez de juntas electivas, se colocaron al frente de los departamentos prefectos, en los distritos subprefectos y en las municipalidades *maires*, estableciéndose otros tantos grados de consejos, con el mero carácter de cuerpos consultivos. La autoridad de aquellos funcionarios sobre sus subordinados era completa, estando ellos á la vez bajo la dependencia absoluta de sus superiores jerárquicos: su nombramiento, así como el de las consejeros, correspondía exclusivamente al primer Cónsul. Cada prefecto, cada subprefecto y cada *maire* venía á ser un cónsul en pequeño, como decía Bonaparte. Este sistema tenía que conducir indefectiblemente á la dictadura; por el momento produjo

buenos resultados, porque para restaurar la salud de la patria se necesitaba la iniciativa de un talento creador y el impulso de una voluntad omnipotente; pero los beneficios que se logran á expensas de la libertad se pagan muy caros, y Francia no había de tardar en comprenderlo, ocurriendo siempre lo mismo con el despotismo, esto es, que sus ventajas son transitorias; sus males permanentes. El régimen administrativo implantado por Bonaparte no ofrecía verdadera novedad; en el fondo no se diferenciaba del que expusieron primeramente los legistas y después en el siglo décimo-sexto, Vicente de la Loupe y Juan Bodin. Los prefectos y subprefectos se parecían, como una gota da agua á otra gota, á los intendentes y subdelegados de Richelieu, sin más diferencia que, bajo la antigua monarquía, los privilegios de la nobleza y del clero, de las provincias y de los Parlamentos, de las ciudades y de las corporaciones limitaban hasta cierto punto el poder del rey y de sus agentes, al paso que, en la disfrazada que se instauraba á la sazón, no había contrapeso de ninguna clase.

El poder judicial experimentó en seguida análogas transformaciones. Según las leyes de la República, el pueblo elegía por sufragio á los encargados de administrar justicia: el consulado confió al gobierno la facultad de nombrarlos á todos, desde el juez de paz hasta el magistrado del Tribunal de Casación, y se les declaró inamovibles; mas como en sus adelantos en la carrera dependían del arbitrio del Poder Ejecutivo, que podía ascenderlos ó no, disponía este último de un medio, generalmente eficaz, para influir en sus fallos, cuando le conviniera hacerlo. El gran problema de la independencia judicial no fué resuelto por la República ni por el Consulado: la una sometió la justicia á las fluctuaciones y luchas de los partidos; el otro, en gran parte, á la voluntad del gobierno. En cuanto á la organización de la magistratura, se establecieron tribunales, ó juzgados de primera instancia, en las cabezas de distrito, y veintinueve tribunales de apelación, ó Audiencias, en las ciudades donde habían residido los antiguos Parlamentos; se respetó al Tribunal de casación, aumentando algo sus atribuciones, y en lo criminal se mantuvo el jurado, que se reunía en ciertas épocas en la capital del departamento. Estas reformas en el orden administrativo y el judicial se completaron con la creación de la prefectura de policía, cuyas funciones se enlazan con las de uno y otro. Merced á ella, pudo también el gobierno inmiscuirse en la administración de justicia y dirigir su acción entre bastidores.

En su deseo de reunir á todos los franceses bajo su bandera, pensó Bonaparte cerrar las listas de los emigrados y autorizar el regreso á la patria de los que quisieran volver. Sin embargo, obrando con su cálculo de siempre, no juzgó oportuno que este permiso revistiese el carácter de medida general, sino el de gracia libre é individualmente otorgada por los funcionarios del gobierno. A tenor de estas ideas se dictó una ley en el mes de Marzo, en cuyo primer artículo se declaraba cerrada la funesta lista desde el veinticinco de Diciembre, día en que enpezara á regir la Constitución, no debiendo ningún

acto de ausencia posterior á dicha fecha calificarse de emigración ni ser castigado con las penas establecidas. Hubo, pues, desde entonces libertad para irse al extranjero y entrar en Francia, sin incurrir en responsabilidad. Respecto á los individuos incluidos en la lista, podían solicitar su eliminación de ella, facultándose al gobierno para concederla ó negarla. En cualquier caso, el agraciado tenía que renunciar la esperanza de recobrar sus bienes, si ya se habían vendido en el concepto de nacionales; no enajenados aún, el gobierno decidiría si era ó no conveniente devolverlos á sus antiguos dueños, y cuándo y en qué proporción. Además, se conservaba la arbitraria é injustísima disposición de la época del Terror, que arrebatava á los parientes la herencia futura del emigrado: el gobierno se prometía que, de la aplicación rigurosa de esta medida, obtuviese aquel año el Tesoro un ingreso de treinta millones. Con todas sus restricciones, la nueva ley de emigrados restituyó al hogar doméstico á muchos centenares de miles de individuos y salvó de los horrores de la miseria á un número inmenso de familias.

Estimuló al primer Cónsul á mostrarse generoso con los realistas la circunstancia de estar pacificadas las provincias del Oeste desde fin de Febrero. Bruno había recibido el orden de romper las hostilidades el veintiséis de Enero, si antes no deponían las armas los insurrectos, y las instrucciones comunicadas por Bonaparte eran severísimas, debiendo entrarse á sangre y fuego el país y hacer expiar con la muerte todo acto de resistencia activa, ó de favor ó auxilio prestado á los rebeldes. Prescribía, en suma, el mismo rigor que desplegara en Egipto contra los árabes; pues, á su juicio, «nada tan opuesto á la verdadera humanidad como una dulzura intempestiva, que sería causa de que la lucha se prolongase.» Esperaba Brune con impaciencia el momento de arrojar sus aguerridas tropas sobre las bandas insurrectas, seguro de exterminarlas, mientras tanto, Hedouville continuaba las negociaciones con algunos de los jefes enemigos, esforzándose en persuadirles á someterse. Consiguió éste ganar á sus patrióticas miras á Bernier, cura de Saint Laud, que por su habilidad y talento disfrutaba de la confianza de los caudillos realistas; y al fin, la firme resolución de Bonaparte, la fiera actitud de Brune, el tacto y prudencia de Hedouville y los buenos oficios de Bernier, que hizo callar con su influencia á los mensajeros que iban y venían de Londres á la Vendée, dieron por resultado que el diez y ocho de Enero capitulase en Montfaucon Autichamp con todos los rebeldes de la orilla izquierda del Loira, ofreciendo la República respetar el culto, eximir de las contribuciones durante algún tiempo á las provincias asoladas y borrar de las listas de emigrados á los jefes realistas. Estos, en cambio, se comprometían á entregar las armas y á reconocer al gobierno. Dos días después, se rindieron los monárquicos de la orilla derecha del citado río, con Chatillón, anciano y valeroso caballero, y de este modo, se restableció la paz de la antigua Vendée. Había aún, sin embargo, tres núcleos importantes de rebeldes dispuestos á resistir: uno, en Normandía, que acaudillaba el joven conde de